



ACTA N° 15/2023 (A.S. N° 15 – 11/08/2023)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el día once de agosto del año dos mil veintitrés, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho horas con treinta minutos, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Juan Daniel Ávalos Añazco,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera	Miembro Docente
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos	Miembro Graduado
Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero,	Miembro Graduado
Univ. María Alexandra Perrone González,	Miembro Estudiantil
Univ. Alfonso Gerardo Calonga Gómez,	Miembro Estudiantil
Abg. Patricia Bordón Salinas	Secretaria del Consejo Directivo

Ausencia justificada:

Univ. Rodrigo Antonio Burgos Garcete,

Miembro Estudiantil



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 15/2023 (A.S. N° 15 – 11/08/2023)

ORDEN DEL DÍA

1°) *La Consideración de Acta:*

- N° 14 DEL 28 DE JULIO DE 2023, *SESIÓN ORDINARIA.*

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Resoluciones del Decano para su homologación.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informes Verbales.*



Patricia Bordón Salinas
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Jorge Daniel González Villalba
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 605-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, N° 14 DEL 28 DE JULIO DE 2023, SESIÓN ORDINARIA.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 14 DEL 28 DE JULIO DE 2023, SESIÓN ORDINARIA, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

605-01-2023 **APROBAR** el Acta N° 14 DEL 28 DE JULIO DE 2023, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 606-00-2023

"POR LA CUAL SE DEVUELVE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO "LEVANTAMIENTO DE MUESTRAS FITOSANITARIAS EN FORMA CONJUNTA CON PRODUCTORES CALIFICADOS DE YERBA MATE", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA Y SE ENCOMIENDAN AJUSTES".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria con Exp N° 3631/2023, por la que eleva para su consideración el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Levantamiento de muestras fitosanitarias en forma conjunta con productores calificados de yerba mate", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Levantamiento de muestras fitosanitarias en forma conjunta con productores calificados de yerba mate", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica;

Las observaciones del Consejo Directivo a fin de ser aplicadas al proyecto conforme al siguiente detalle:

- 1) Ajustar el título del proyecto (principalmente: calificación de productores (quién los califica) y si el levantamiento de muestras será suficiente para procesar/obtener información);
- 2) Verificar los verbos/acciones a ser llevados a cabo en los objetivos (lograr levantar, entre otros);
- 3) Aclarar financiamiento, costos de insumos/uso del procesamiento en el laboratorio;
- 4) Incluir a colaboradores (técnicos y estudiantes);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE :

606-01-2023 **DEVOLVER** el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Levantamiento de muestras fitosanitarias en forma conjunta con productores calificados de yerba mate", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica.

606-02-2023 **ENCOMENDAR** a la Dirección de Extensión Universitaria a realizar los ajustes al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Levantamiento de muestras fitosanitarias en forma conjunta con productores calificados de yerba mate", conforme a los puntos mencionados en Considerando de la presente Resolución.

606-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 607-00-2023

"POR LA CUAL SE DEVUELVE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO "TALLER SOBRE INTERPRETACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS CON HERRAMIENTAS DIGITALES", PRESENTADO POR LA FILIAL BOQUERÓN Y SE ENCOMIENDAN AJUSTES".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria con Exp N° 4111/2023, por la que eleva para su consideración el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Taller sobre interpretación de datos estadísticos con herramientas digitales", presentado por la Filial Boquerón;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Taller sobre interpretación de datos estadísticos con herramientas digitales", presentado por la Filial Boquerón;

Las observaciones del Consejo Directivo a fin de ser aplicadas al proyecto conforme al siguiente detalle:

- 1) Agregar y/o mencionar las herramientas digitales y software libre que serán utilizados;
- 2) Incluir a docentes y graduados en las metas;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE :

607-01-2023 **DEVOLVER** el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**Taller sobre interpretación de datos estadísticos con herramientas digitales**", presentado por la Filial Boquerón.

607-02-2023 **ENCOMENDAR** a la Dirección de Extensión Universitaria a realizar los ajustes al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**Taller sobre interpretación de datos estadísticos con herramientas digitales**", presentado por la Filial Boquerón, conforme a los puntos mencionados en Considerando de la presente Resolución.

607-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 608-00-2023

"POR LA CUAL SE DEVUELVE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO "GIRA DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES DE LA ORIENTACIÓN PROTECCIÓN VEGETAL AL INSTITUTO DE PATOLOGÍA VEGETAL", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA Y SE ENCOMIENDAN AJUSTES".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria con Exp N° 4130/2023, por la que eleva para su consideración el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Gira de estudios de estudiantes de la Orientación Protección Vegetal al Instituto de Patología Vegetal", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Gira de estudios de estudiantes de la Orientación Protección Vegetal al Instituto de Patología Vegetal", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica;

La observación del Consejo Directivo a fin de ser aplicada al proyecto conforme al siguiente detalle:

1) Ajustar la redacción de objetivos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE :

608-01-2023 **DEVOLVER** el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Gira de estudios de estudiantes de la Orientación Protección Vegetal al Instituto de Patología Vegetal", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica.

608-02-2023 **ENCOMENDAR** a la Dirección de Extensión Universitaria a realizar el ajuste al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Gira de estudios de estudiantes de la Orientación Protección Vegetal al Instituto de Patología Vegetal", conforme al punto mencionado en Considerando de la presente Resolución.

608-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 609-00-2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "CURSO INTERMEDIO/AVANZADO - SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) Y SENSORES REMOTOS APLICADO A LOS RECURSOS FORESTALES 2DA EDICIÓN", PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 4113/2023, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva el Proyecto denominado, "CURSO INTERMEDIO/AVANZADO - SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) Y SENSORES REMOTOS APLICADO A LOS RECURSOS FORESTALES 2DA EDICIÓN", presentado por la Dirección de Postgrado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto denominado "CURSO INTERMEDIO/AVANZADO - SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) Y SENSORES REMOTOS APLICADO A LOS RECURSOS FORESTALES 2DA EDICIÓN", presentado por la Dirección de Postgrado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

609-01-2023 **AUTORIZAR** la realización de Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción denominado: "**CURSO INTERMEDIO/AVANZADO - SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) Y SENSORES REMOTOS APLICADO A LOS RECURSOS FORESTALES 2DA EDICIÓN**", presentado por la Dirección de Postgrado.

609-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 610-00-2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 466-00-2023 QUE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN: "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FCA/UNA (PROTTRI)" A "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN – PROTRI".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 4246/2023, por la que eleva a consideración la solicitud de rectificación de la Resolución N° 466-00-2023, que modifica la denominación del Programa de Extensión Universitaria denominado "Transferencia de Tecnología y Resultados de Investigación de la FCA/UNA - ProTTRI", el cual fue aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 271-00-2022 por "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN – PROTRI";

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 466-01-2023, que APRUEBA el cambio de denominación del Programa de Extensión Universitaria denominado "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FCA/UNA (PROTTRI)", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 271-00-2022, por "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN – PROTRI" presentado por el Centro de Liderazgo en Agricultura dependiente de la Dirección de Extensión Universitaria;
Que en el pedido de Rectificación solicita la modificación de las dependencias que presentaron dicho programa, los cuales son las Direcciones de Extensión Universitaria e Investigación;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

610-01-2023 **RECTIFICAR** la Resolución de Consejo Directivo N° 466-00-2023, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

466-01-2023 **APROBAR** el cambio de denominación del Programa de Extensión Universitaria denominado "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FCA/UNA (PROTTRI)", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 271-00-2022, por "**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN – PROTRI**" presentado por el Centro de Liderazgo en Agricultura dependiente de la Dirección de Extensión Universitaria.

Debe decir:

466-01-2023 **APROBAR** el cambio de denominación del Programa de Extensión Universitaria denominado "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FCA/UNA (PROTTRI)", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 271-00-2022, por "**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN – PROTRI**" presentado por las Direcciones de **Extensión Universitaria e Investigación**.

610-02-2023 **MANTENER** con plena vigencia y validez los demás datos contenidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 466-00-2023.

610-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 611-00-2023

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 449-00-2023, QUE NOMBRA PROFESORES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN FITOSANIDAD, SÉPTIMA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2023-2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Expediente N° 3889/2023, de la Dirección de Postgrado de la Institución, por la que eleva la solicitud de modificación de nombramiento de Profesores para el Segundo Semestre del Programa de Maestría en Fitosanidad, Séptima Edición, Ciclo Académico 2023-2024, ofrecido en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, a fin de reemplazar a la Dra. Claudia Carolina Cabral Antúnez, profesora de la Asignatura Biotecnología de Insectos quien por tratamiento médico no podrá cumplir con sus funciones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 449-00-2023, que NOMBRA Profesores para el Segundo Semestre del Programa de Maestría en Fitosanidad, Séptima Edición, Ciclo Académico 2023-2024, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

611-01-2023 **MODIFICAR** la Resolución N° 449-00-2023, que nombra **Profesores para el Segundo Semestre del Programa de Maestría en Fitosanidad, Séptima Edición, Ciclo Académico 2023-2024**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, en al apartado N° 449-01-2023, conforme al siguiente detalle:

Asignatura	Profesores	C.I. N°
Bioecología de los insectos	M.Sc. Edgar Francisco Gaona Mena	1.177.696

611-02-2023 **MANTENER** con plena vigencia y validez los demás datos contenidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 449-00-2023.

611-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 612-00-2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA III EDICIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 4051/2023, por la que presenta el Proyecto Académico del III Programa de Capacitación en Restauración de Ecosistemas, Año 2023 elevado por el equipo de trabajo conformado por docentes de la Carrera Ingeniería ambiental y la Dirección de Postgrado;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La propuesta del Programa Capacitación en Restauración de Ecosistemas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el año 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

612-01-2023 **AUTORIZAR** la implementación de la **III Edición del Programa de Capacitación en Restauración de Ecosistemas, Año 2023**, en la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

612-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 613-00-2023

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL CUARTO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4077/2023, por la que eleva la solicitud de nombramiento de Profesores para el Cuarto Semestre del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 989-01-2021, que AUTORIZA la implementación de la Cuarta Edición, Ciclo Académico 2022 – 2024 del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

613-01-2023 **NOMBRAR Profesores para el Cuarto Semestre del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:**

ASIGNATURAS	PROFESORES PROPUESTO	C.I. N°
Seminario de Investigación II	Dr. Carlos Andrés Leguizamón	985.560
	M.Sc. Cristian Andrés Britos Benítez	1.705.672
Origen y Morfología de Suelos	Dr. Arnulfo Encina Rojas	803.935
Valoración Económica de la Tierra	M.Sc. Stella Mary Amarilla Rodríguez	2.105.699
	M.Sc. Plinio Esteban Ramírez	1.887.465

613-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 614-00-2023

“POR LA CUAL SE NOMBRAN INSTRUCTORES PARA LA XIII EDICIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN AUDITORÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 4099/2023, por la que eleva a consideración la solicitud de nombramiento de Instructores para el XIII Programa de Capacitación en Auditoría Ambiental, Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 499-01-2023, que AUTORIZA la implementación de la XIII Edición del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN AUDITORÍA AMBIENTAL, en la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

614-01-2023 **NOMBRAR Instructores** para la XIII Edición del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN AUDITORÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

C.I. N°	INSTRUCTORES
3.183.136	Ing.Amb. Julio César Bordón Gadea
3.179.790	M.Sc. Carolina Soledad Wenninger Gaspar
687.780	M.Sc. Jorge Amado Pinazzo Salinas
4.457.065	M.Sc. Liliana Raquel González Lesme

614-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 615-00-2023

“POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL TERCER MÓDULO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado de Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp N° 4140/2023, en la que solicita el nombramiento de profesores para el PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 87-01-2023, que AUTORIZA la implementación de la Cuarta Edición del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR, Año 2023, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

615-01-2023

NOMBRAR Profesores para el Tercer Módulo del PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignaturas	Docentes	CI
Formación de Formadores en Excelencia para la Extensión Rural	M.Sc. Emilio Andrés Aquino Gaona	3.459.840
	M.Sc. Patricia Emilia Moreno Castro	1.857.625
Gestión del Manejo, Conservación y Recuperación de Suelos	Dr. Diego Augusto Fatecha Fois	1.808.988
Gestión Territorial	Dra. Dionisia Carballo Vera	4.125.186
Planificación del Uso de la Tierra	M.Sc. Larissa Karina Rejalaga Noguera	1.787.467
	M.Sc. Alba Liz González	1.859.439

615-02-2023

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 616-00-2023

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL REQUISITO DE ASISTENCIA A CLASES A LA EST. MARÍA ISABEL FERREIRA RIVAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 4032/2023, de la Est. MARÍA ISABEL FERREIRA RIVAS, con C.I. N° 6.094.594, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, por la que solicita exoneración del requisito de asistencia a clases por maternidad;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú por la que eleva la solicitud de la Est. MARÍA ISABEL FERREIRA RIVAS, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la mencionada filial, de exoneración del requisito de asistencia a clases, con Certificado Médico por maternidad expedido el 26/07/2023, por el Dr. Marcelo Meyer Reg. Prof. N° 10.186;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

616-01-2023 **EXONERAR** del requisito de asistencia a clases a la Est. **MARÍA ISABEL FERREIRA RIVAS** de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, por maternidad, del 26 de julio al 26 de agosto de 2023.

616-02-2023 **ESTABLECER** que la Est. **MARÍA ISABEL FERREIRA RIVAS**, deberá cumplir con todos los demás requisitos exigidos en cada asignatura, para la obtención de méritos académicos para exámenes finales.

616-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 617-00-2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE ACTA DE EVALUACIÓN DE TESIS / EJEMPLARES Y DOCUMENTOS TESIS DE ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA MISIONES Y SE PROCEDE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 882-00-2022".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota de la Filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. 4118/2023, por la cual eleva a consideración la solicitud de autorización de recepción de Acta de evaluación Tesis y ejemplares de documentos de tesis, con plazo de entrega fenecido; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 566-00-2015, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", el Reglamento de Tesis en su Art. 42. "Los ejemplares del documento de tesis deberán estar firmados por todos los miembros del Comité Asesor de Tesis; estos ejemplares refrendados serán entregados al Coordinador de Tesis, quien en un plazo máximo de un periodo lectivo posterior a la defensa de la tesis deberá remitir el Acta de evaluación de Tesis a la Dirección Académica para su registro oficial y distribuir los ejemplares del documento de tesis. De no cumplir con los plazos establecidos, la defensa de la tesis se considerará nula y el estudiante deberá realizar la inscripción de un nuevo tema de investigación"

La Resolución de Consejo Directivo N° 882-00-2022, POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DE MULTAS POR ENTREGAS TARDÍAS DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE PASANTÍAS Y TESIS / EJEMPLARES DE DOCUMENTO TESIS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO;

El parecer favorable de los Miembros de Consejo Directivo para autorizar la recepción de Actas de evaluación de Pasantías y Tesis y ejemplares de documentos de tesis conforme a procedimientos establecidos en la Resolución N° 882-00-2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

617-01-2023 **AUTORIZAR** la recepción de **Acta de Evaluación** de Tesis y Ejemplar de **Documentos de Tesis** de la conforme a procedimientos establecidos en Resolución N° 882-00-2022, conforme se detalla a continuación:

Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Santa Rosa Misiones

Nombres y Apellidos	Fecha de Defensa (D) Fecha de Entrega (E)	Periodos de Atraso	Multa Gs.
Ignacio Rodrigo Jara Cardozo C.I. N° 4.503.868	D: 07/07/2022 E: 02/08/2023	1 (uno)	100.000.-

617-02-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de multa por entrega de Documentaciones de Tesis en forma tardía según nómina y detalle de los apartados 617-01-2023 de la presente Resolución.

617-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 618-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2006, CON ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 4230/2023, en la que se solicita la homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la cual se hace referencia a la solicitud de homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2006 y expide una propuesta de Plan de Homologación resultante del análisis comparativo entre contenidos programáticos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

618-01-2023 **APROBAR** el Plan de Homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Ambiental Plan 2006	Homologación	Carrera Ingeniería Forestal Plan 2013
Métodos Estadísticos I	→	Estadística Aplicada

618-02-2023 **DISPONER** que la asignatura enmarcada dentro del plan de homologación vigente cuya homologación sea solicitada por estudiantes, sea asentada en la ficha académica correspondiente conforme a la presente Resolución.

618-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 619-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2006, CON ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 4231/2023, en la que se solicita la homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la cual se hace referencia a la solicitud de homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2006 y expide una propuesta de Plan de Homologación resultante del análisis comparativo entre contenidos programáticos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

619-01-2023 **APROBAR** el Plan de Homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Ambiental Plan 2006	Homologación	Carrera Ingeniería Forestal Plan 2013
Hidráulica e Hidrología	→	Hidráulica e Hidrología

619-02-2023 **DISPONER** que la asignatura enmarcada dentro del plan de homologación vigente cuya homologación sea solicitada por estudiantes, sea asentada en la ficha académica correspondiente conforme a la presente Resolución.

619-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 620-00-2023

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2014, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) – INGRESO AÑO 2023, A FAVOR DE LA EST. DENISE FABIANA BARRIENTOS RIVAS".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 4069/2023, en la que hace referencia a la solicitud de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2014, cursadas y aprobadas en la Sección Chaco, por la Est. DENISE FABIANA BARRIENTOS RIVAS, con C.I. N° 5.298.745, durante el periodo de duración de matrícula anterior que fuera cancelada por plazo de permanencia, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2023, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Que la Estudiante DENISE FABIANA BARRIENTOS RIVAS, ingresó a la Carrera de Lic. en administración Agropecuaria, en el año 2014, plan de estudios 2013, cursó y aprobó asignaturas hasta el cumplimiento de su permanencia según estatuto de la UNA:

Posteriormente, realiza su reingreso por medio del curso probatorio de ingreso para la carrera de Lic. en Administración Agropecuaria; por consiguiente, el estudiante vuelve a aprobar el Curso Probatorio de Ingreso para proseguir con la carrera de Lic. En Administración Agropecuaria plan de estudios año 2013 (Ajustado) en el año 2023, y solicita la homologación de asignaturas cursadas y aprobadas con anterioridad;

Atendiendo a la Resolución N° 481-00-2019 de fecha 27/06/2019 "Por la cual se aprueba el ajuste del proyecto académico de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, plan de estudios año 2013".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

620-01-2023

HOMOLOGAR asignaturas de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria**, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2014, cursadas y aprobadas en la Sección Chaco, por **DENISE FABIANA BARRIENTOS RIVAS**, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2023, conforme al siguiente detalle:

Sem.	Asignatura	prerrequisito	Cursó y aprobó
1°	Matemática I	Sin prerrequisito	25/11/2014
1°	Suelos	Sin prerrequisito	29/11/2014
1°	Informática	Sin prerrequisito	05/12/2014
1°	Idioma Extranjero	Sin prerrequisito	01/12/2014
1°	Contabilidad General	Sin prerrequisito	27/11/2014
1°	Emprendedurismo	Sin prerrequisito	02/12/2014
1°	Cooperativismo	Sin prerrequisito	04/12/2014
2°	Matemática II	Matemática I	07/06/2022
2°	Estadística General	Matemática I	26/06/2015
2°	TICS	Informática	01/07/2016
2°	Contabilidad Agropecuaria	Contabilidad General	04/07/2017
2°	Redacción Técnica	Sin prerrequisito	18/06/2016
2°	Nutrición Animal	Sin prerrequisito	26/06/2015



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad

Bordobuenos





"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2014, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) – INGRESO AÑO 2023, A FAVOR DE LA EST. DENISE FABIANA BARRIENTOS RIVAS".

Sem.	Asignatura	prerrequisito	Cursó y aprobó
3°	Economía	Matemática II	15/11/2022
3°	Matemática Financiera	Matemática I	05/12/2015
3°	Praderas Forrajes	Suelos y Nutrición Animal	07/12/2015
3°	Costos Agropecuarios	Contabilidad Agropecuaria	19/11/2022
3°	Sistema de Producción Agrícola	Suelos	13/12/2016
3°	Sistema de Producción Forestal	Suelos	15/12/2016
3°	Gestión de Recursos Hídricos(op)	Suelos	03/12/2022
3°	Sociología y Extensión Agraria(op)	Cooperativismo	16/06/2016
4°	Administración Agropecuaria I	Costos Agropecuarios	11/06/2022
4°	Sistema de Información Geográfica(op)	Suelos	30/06/2017
5°	Derecho Agrario	Administración Agropecuaria I	22/11/2022
5°	Sistema de Producción Ganadero II	Praderas Forrajes	10/12/2016
5°	Negociación de Conflictos(op)	Emprendedurismo	20/12/2017
5°	Software de Gestión(op)	Informática	02/12/2016

620-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infoca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 621-00-2023

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2014, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) – INGRESO AÑO 2023, A FAVOR DE LA EST. LAURA ORTIZ DE BARROS".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 4070/2023, en la que hace referencia a la solicitud de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2014, cursadas y aprobadas en la Sección Chaco, por la Est. LAURA ORTIZ DE BARROS, con C.I. N° 6.024.747, durante el periodo de duración de matrícula anterior que fuera cancelada por plazo de permanencia, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2023; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Que la Estudiante LAURA ORTIZ DE BARROS, ingresó a la Carrera de Lic. en administración Agropecuaria, en el año 2014, plan de estudios 2013, cursó y aprobó asignaturas hasta el cumplimiento de su permanencia según estatuto de la UNA; Posteriormente, realiza su reingreso por medio del curso probatorio de ingreso para la carrera de Lic. en Administración Agropecuaria; por consiguiente, el estudiante vuelve a aprobar el Curso Probatorio de Ingreso para proseguir con la carrera de Lic. En Administración Agropecuaria plan de estudios año 2013 (Ajustado) en el año 2023, y solicita la homologación de asignaturas cursadas y aprobadas con anterioridad; Atendiendo a la Resolución N° 481-00-2019 de fecha 27/06/2019 "Por la cual se aprueba el ajuste del proyecto académico de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, plan de estudios año 2013".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

621-01-2023 **HOMOLOGAR** asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2014, cursadas y aprobadas en la Sección Chaco, por LAURA ORTIZ DE BARROS, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2023, conforme al siguiente detalle:

Sem.	Asignatura	Prerrequisito	Cursó y aprobó
1°	Matemática I	Sin prerrequisito	15/12/2015
1°	Suelos	Sin prerrequisito	11/12/2014
1°	Informática	Sin prerrequisito	24/11/2014
1°	Contabilidad General	Sin prerrequisito	27/07/2015
1°	Emprendedurismo	Sin prerrequisito	02/12/2014
1°	Cooperativismo	Sin prerrequisito	22/11/2014
2°	Estadística General	Matemática I	09/06/2021
2°	TICS	Informática	27/06/2015
2°	Contabilidad Agropecuaria	Contabilidad General	11/06/2021
2°	Redacción Técnica	Sin prerrequisito	23/06/2015
2°	Nutrición Animal	Sin prerrequisito	02/07/2015



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2014, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) – INGRESO AÑO 2023, A FAVOR DE LA EST. LAURA ORTIZ DE BARROS".

Sem.	Asignatura	Prerrequisito	Cursó y aprobó
3°	Praderas Forrajes	Suelos y Nutrición Animal	07/12/2015
3°	Costos Agropecuarios	Contabilidad Agropecuaria	09/12/2022
3°	Sistema de Producción Agrícola	Suelos	13/12/2021
3°	Sistema de Producción Forestal	Suelos	17/12/2015
3°	Gestión de Recursos Hídricos(op)	Suelos	09/12/2015
3°	Sociología y Extensión Agraria(op)	Cooperativismo	14/12/2015
4°	Sistema de Producción Ganadero I	Praderas y Forrajes	14/06/2022
5°	Sistema de Producción Ganadero II	Praderas Forrajes	26/11/2022
5°	Negociación de Conflictos(op)	Emprendedurismo	03/12/2022

621-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 622-00-2023

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA MODIFICACIÓN DE HORARIO DE CLASES DE LA ASIGNATURA MANEJO DE AGUA Y RIEGO DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección Académica con Exp. N° 3965/2023, por la que hace referencia a la solicitud de modificación de horario de clases de la asignatura Manejo de Agua y Riego de la Carrera Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2023; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 452-00-2023, que APRUEBA el horario de clases para asignaturas de carreras ofrecidas en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2023, conforme a detalles de adjuntos de direcciones de carreras elevados en el expediente 3310/2023;

Que la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias informa cuanto sigue;
Que, el 30/05/2023, la Dirección Académica solicitó por memorándum vía correo electrónico, los horarios de clases a las carreras de la FCA, correspondiente al 2° periodo académico 2023, con fecha límite de entrega hasta el martes 06/06/23; con la observación de que los horarios NO se modificarán luego de ser aprobados por resolución;
Que, los horarios de clases, fueron elevados al Consejo Directivo, según nota con mesa de entrada N° 3310/2023 y aprobados por Resolución N° 452-00-2023 de fecha 30/06/23;
Que, la Dirección Académica, no ha incorporado ningún ajuste de horario de clases en el sistema académico luego de iniciar el periodo de matriculación, respetando la Resolución mencionada, donde se aprueba el horario de clases de asignaturas de las carreras de la FCA/UNA.
Que la Dirección Académica recomienda NO CONCEDER lo solicitado, debido a que una vez aprobados los horarios de clases, en el Consejo Directivo, los mismos no podrán ser modificados, ya que todos los estudiantes se encuentran matriculados según los horarios aprobados, además, cabe resaltar que ya se encuentra en desarrollo la tercera semana del periodo lectivo y se puede observar que el rango de horario solicitado para el desarrollo de las clases, coincide con el horario establecido de receso-almuerzo y se debe respetar lo aprobado por el Consejo Directivo en la Resolución N° 452-00-2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

622-01-2023 **DENEGAR** la modificación del horario de clases de la asignatura **Manejo de Agua y Riego** de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, correspondiente al **Primer Periodo Académico de 2023**.

622-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 623-00-2023

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA MODIFICACIÓN DE HORARIOS DE CLASES DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección Académica con Exp. N° 4073/2023, por la que hace referencia a la solicitud de modificación de horarios de clases de asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2023; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 504-00-2023, que APRUEBA el horario de clases para asignaturas de carreras ofrecidas en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filiales Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa Misiones, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2023, conforme a detalles de adjuntos de direcciones de carreras elevados en Expedientes con número de entrada 3601, 3617, 3597 y 3565 de 2023;

Que la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva la propuesta de los cambios en los horarios de clases correspondiente al Segundo Periodo Académico 2023, de las Carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria, de la Filial Santa Rosa-Misiones y al respecto, recomienda NO CONCEDER lo solicitado, debido a que una vez aprobados los horarios de clases según Exp. N° 4073/2023 y Resolución 504-00-2023 los mismos no podrán ser modificados, ya que todos los estudiantes se encuentran matriculados según los horarios aprobados, además, cabe resaltar que ya se encuentra en desarrollo la tercera semana del periodo lectivo, por tanto;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

623-01-2023 **DENEGAR** la modificación de horarios de clases de asignaturas de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial Santa Rosa-Misiones, correspondiente al **Segundo Periodo Académico de 2023**.

623-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 624-00-2023

POR LA CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS"- CÓD. N° 01 – I.D. N° 425577; LOTE N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS – CASA MATRIZ; LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA OFICINAS DE DOCENTES – CASA MATRIZ; LOTE N° 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO; Y LOTE N° 4 CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS – FILIAL BOQUERÓN – SEGUNDA ETAPA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas con Exp. N° 4197/2023, por la cual remite a consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS"- CÓD. N° 01 – I.D. N° 425577; LOTE N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS – CASA MATRIZ; LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA OFICINAS DE DOCENTES – CASA MATRIZ; LOTE N° 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO; Y LOTE N° 4 CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS – FILIAL BOQUERÓN – SEGUNDA ETAPA, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;
La Ley N° 3439/2007, por las que se modifican los Artículos de la Ley N° 2051/2003;
El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

624-01-2023 **LLAMAR a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS"- CÓD. N° 01 – I.D. N° 425577; LOTE N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS – CASA MATRIZ; LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA OFICINAS DE DOCENTES – CASA MATRIZ; LOTE N° 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO; Y LOTE N° 4 CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS – FILIAL BOQUERÓN – SEGUNDA ETAPA, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.**

624-02-2023 **APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS"- CÓD. N° 01 – I.D. N° 425577; LOTE N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS – CASA MATRIZ; LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA OFICINAS DE DOCENTES – CASA MATRIZ; LOTE N° 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO; Y LOTE N° 4 CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS – FILIAL BOQUERÓN – SEGUNDA ETAPA, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.**

624-03-2023 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 625-00-2023

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA Y NOMBRAN ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ASIGNATURAS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

Las Notas de Direcciones de Carreras Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Ecología Humana y Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, por las que elevan renuncia y solicitudes de nombramiento de Encargados de Cátedra y Jefes de Trabajos Prácticos de las referidas carreras con Exp. N° 4053, 4186, 4252, 4169 y 4268 de 2023; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución del Consejo Directivo N° 518-00-2023, "POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023"
La Resolución del Consejo Directivo N° 519-00-2023, "POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023"
El Calendario de Actividades Académicas del Segundo Periodo Académico para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;
El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo con las propuestas de Nombramiento;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

625-01-2023 **ACEPTAR** la renuncia del Lic. **PEDRO GERMÁN CARDOZO BENÍTEZ**, con C.I. N° 4.845.206 como **Jefe de Trabajos Prácticos** de la asignatura **GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN** del Optativa del Noveno Semestre de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz**, con vigencia desde el 31 de julio de 2023.

625-02-2023 **NOMBRAR** Profesores **Encargados de Cátedra** y **Jefes de Trabajos Prácticos** para las Carreras de **Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Ecología Humana y Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Casa Matriz**, con vigencia desde agosto de 2023 hasta julio de 2024 para encargados de cátedra y desde agosto de 2023 hasta enero de 2024 para jefes de trabajos prácticos, quedando establecidos los nombramientos según siguiente detalle:

**Carrera Ingeniería Agronómica
Casa Matriz**

Encargado de Cátedra

C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Asignatura	Sem. / Secc.
1.025.478	ÁLVAREZ DAGOGLIANO, SERGIO ROLANDO	Física Aplicada	1° / 4ª
3.772.073	ALEGRE MEZA, CLARICE ELENA	Fitopatología	5° / 4ª



Handwritten signature



"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA Y NOMBRAN ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ASIGNATURAS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023".

Jefe de Trabajos Prácticos

C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Asignatura	Sem. / Secc.
606.755	BOGADO MALLORQUÍN, HEBER CONCEPCIÓN	Física Aplicada	1° / 4ª
4.474.926	COLMÁN, ADANS AGUSTÍN	Fitopatología	5° / 4ª
4.811.969	YEGROS, MARÍA CRISTINA	Seminario de Trabajo de Grado I	7° / 1ª OER

Carrera Ingeniería en Ecología Humana
Casa Matriz

Jefe de Trabajos Prácticos

C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Asignatura	Sem.
3.493.443	BENÍTEZ MORÁN, WILMA ELIZABETH	Economía	3°

Carrera Lic. en Administración Agropecuaria
Casa Matriz

Jefe de Trabajos Prácticos

C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Asignatura	Sem.
3.379.674	ESTIGARRIBIA RODAS, ELADIO	Gestión del Talento Humano	7°
3.641.961	DARMAN, DERLIS	Gestión de la Información	9° Opt.

625-03-2023

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 626-00-2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCIÓN N° 519-00-2023, QUE NOMBRA JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ASIGNATURAS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES, Y SE NOMBRA JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

Las Notas ingresadas por Exp. N° 4133/2023, de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, por la que eleva la solicitud de modificación de resolución de nombramiento de Jefes de Trabajos Prácticos y el nombramiento de Jefe de Trabajos Prácticos de la referida carrera; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución del Consejo Directivo N° 519-00-2023, "POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023"

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo con las propuestas de modificación y nombramiento;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

626-01-2023 **MODIFICAR** la Resolución 519-00-2023, que nombra Jefes de Trabajos Prácticos para la asignatura **Manejo Sostenible de Suelos** de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, Casa Matriz, con vigencia desde agosto de 2023 hasta enero de 2024, Segundo Periodo Académico de 2023, quedando establecido el nombramiento según siguiente detalle:

**Carrera Ingeniería Agronómica
Casa Matriz**

Jefe de Trabajos Prácticos

C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Asignatura	Sem. / Secc.
4.294.638	CÁCERES ROLÓN, JORGE ESTEBAN	Manejo Sostenible de los Suelos	5° / 3ª

626-02-2023 **NOMBRAR Jefe de Trabajos Prácticos** para la asignatura **Cultivos Anuales** de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, Casa Matriz, con vigencia desde agosto de 2023 hasta enero de 2024, Segundo Periodo Académico de 2023, según siguiente detalle:

**Carrera Ingeniería Agronómica
Casa Matriz**

Jefe de Trabajos Prácticos

C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Asignatura	Sem. / Secc.
4.033.995	ESPÍNOLA ALMIRÓN, VALERIANO	Cultivos Anuales	5° / 3ª

626-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)

RESOLUCIÓN N° 627-00-2023

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA MATRICULACIÓN/INSCRIPCIÓN DE LA EST. WILMA VILLALBA GONZÁLEZ DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2023”.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 4250/2023, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero en referencia a la solicitud de matriculación tardía de la Est. WILMA VILLALBA GONZÁLEZ, con C.I. N° 2.182.202, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2023, fenecido el plazo regular y la prórroga de matriculación / inscripción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 458-02-2023, que APRUEBA los Aranceles y Planes de Pago de matrícula de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco, de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2023 y la Res. N° 577-00-2023, que AUTORIZA la matriculación / inscripción de estudiantes que hayan solicitado por escrito su matriculación/inscripción tardía, del martes 1 al viernes 4 de agosto de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

627-01-2023 **DENEGAR** la matriculación / inscripción a la Est. **WILMA VILLALBA GONZÁLEZ**, de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial Pedro Juan Caballero, Segundo Periodo Académico de 2023, por extemporánea.

627-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 628-00-2023

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de la Filial Santa Rosa-Misiones con Exp. 4115/2023 por la que eleva la renuncia de la Lic. ANNE JARA DE SÁNCHEZ, con C.I. N° 2.031.284, como Jefa de Trabajos Prácticos de asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida filial, por motivos particulares; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 519-00-2023, "POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023"

El Calendario de Actividades Académicas del Segundo Periodo Académico para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

628-01-2023 **ACEPTAR** la renuncia de la Lic. **ANNE JARA DE SÁNCHEZ**, como **Jefe de Trabajos Prácticos** de las asignaturas **MATEMÁTICA I** y **FÍSICA APLICADA** del Primer Semestre de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Filial Santa Rosa Misiones.

628-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 629-00-2023

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

629-01-2023 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 1098/2023, del 2 de agosto de 2023 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 522-00-2023 POR LA CUAL SE FIJA LA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”.

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
01/08/2023	10:00	Producción Agrícola	Fátima Belén Espínola Medina C.I. N° 5.841.508
01/08/2023	10:30	Producción Agrícola	Ariel Jonás Chávez Romero C.I. N° 5.743.559

Resolución N° 1108/2023, del 3 de agosto de 2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “ESPACIO DE INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FCA/UNA, FILIAL CAAZAPÁ”, PRESENTADO POR LA FILIAL CAAZAPÁ”.

629-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 15 (A.S. N° 15– 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N°630-00-2023**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

Las notas con Expedientes N° 4191, 4220, 4224 y 4228/2023, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de los estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

630-01-2023 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
17/08/2023	13:30	Producción Agrícola	Juan José Olmedo Duarte C.I. N° 4.858.702
22/08/2023	07:30	Economía Rural	Joel Alejandro Rodríguez Marcet C.I. N° 5.026.011
22/08/2023	11:00	Economía Rural	Sarah Nadine Samaniego Torres C.I. N° 5.495.676
22/08/2023	11:45	Economía Rural	Daihana Soledad Cáceres Chena C.I. N° 6.925.112

630-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15- 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 631-00-2023

"POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Expediente N° 4212/2023, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

631-01-2023 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de la Carrera de Ingeniería Forestal, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
28/08/2023	09:00	Silvia Estela Genes Chaparro C.I. N° 4.894.115

631-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 15 (A.S. N° 15– 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N°632-00-2023**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Expediente N° 4021/2023, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de los estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de las citadas estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

632-01-2023 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
16/08/2023	15:00	Rocio Jazmín Rodas Gómez C.I. N° 5.374.623
18/08/2023	15:00	Johana Lujan Cáceres Rodas C.I. N° 4.984.387

632-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N°15 (A.S. N° 15- 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 633-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A GLADIZ ZUNILDA GONZÁLEZ GODOY”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 3970/2023, presentada por Gladiz Zunilda González Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.309.138, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Gladiz Zunilda González Godoy el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y, realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

633-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2023 a **Gladiz Zunilda González Godoy**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial de Pedro Juan Caballero**.

633-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Gladiz Zunilda González Godoy**, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial de Pedro Juan Caballero**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2023.

633-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

633-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N°15 (A.S. N° 15- 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 634-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A SONIA MARÍA ZALAZAR SILVA”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 3984/2023, presentada por Sonia María Zalazar Silva, con Cédula de Identidad N° 4.951.760, estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Sonia María Zalazar Silva, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, pero **no ha cumplido con la proyección otorgada anteriormente** que contemplaba la presentación de su Trabajo Final de Grado, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

634-01-2023 **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2023 a **Sonia María Zalazar Silva**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

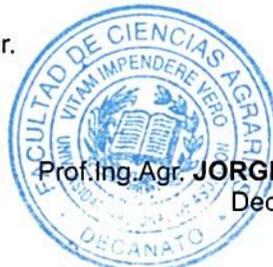
634-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Sonia María Zalazar Silva**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2023.

634-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

634-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N°15 (A.S. N° 15- 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 635-00-2023

“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA AL COORDINADOR ACADÉMICO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, ACOMPAÑAR EL PROCESO ACADÉMICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONDICIONAMIENTO DE APROBACIÓN DE ASIGNATURA PARA POSTERIOR SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA A PEDRO ABSALÓN MARECOS”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 3989/2023, presentada por Pedro Absalón Marecos, con Cédula de Identidad N° 4.218.245, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Pedro Absalón Marecos, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **no ha cumplido con la Proyección realizada** para el 1° Período Académico 2023, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONDICIONAR AL ESTUDIANTE** a aprobar la Asignatura Seminario de Trabajo de Grado II 8° en el 3° llamado de Examen Final y una vez aprobada, realizar nuevamente la solicitud de Prórroga de Permanencia.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

635-01-2023 **ENCOMENDAR** al Coordinador Académico de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria acompañar el proceso académico del Est. Pedro Absalón Marecos, en virtud al condicionamiento sugerido por la Dirección Académica; de aprobar la asignatura Seminario de Trabajo de Grado II 8° en el 3° llamado de Examen Final, para la solicitud de la Prórroga de Permanencia en la carrera.

635-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N°15 (A.S. N° 15– 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 636-00-2023**

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A RENÉ WALDEMAR CARBALLO SOSA”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 3991/2023, presentada por René Waldemar Carballo Sosa, con Cédula de Identidad N° 5.431.313, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de René Waldemar Carballo Sosa, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLIÓ CON LA PROYECCIÓN**, pero en virtud a que cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la carrera, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

636-01-2023 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2023 a **René Waldemar Carballo Sosa**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

636-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **René Waldemar Carballo Sosa**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2023.

636-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

636-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N°15 (A.S. N° 15– 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 637-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A DÉBORA ESTER SOTO VERA”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 4059/2023, presentada por Débora Ester Soto Vera, con Cédula de Identidad N° 3.634.287, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Débora Ester Soto Vera, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

637-01-2023 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2023 a **Débora Ester Soto Vera**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

637-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Débora Ester Soto Vera**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2023.

637-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

637-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N°15 (A.S. N° 15- 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 638-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A PATRICIA CAROLINA BARRESSI RODRIGUEZ”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 4060/2023, presentada por Patricia Carolina Barressi Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 5.281.082, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Patricia Carolina Barressi Rodríguez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

638-01-2023 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2023 a **Patricia Carolina Barressi Rodríguez**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

638-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Patricia Carolina Barressi Rodríguez**, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2023.

638-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

638-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N°15 (A.S. N° 15- 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 639-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A DIEGO ENRIQUE DURÉ ZARZA”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 3566/2023, presentada por Diego Enrique Duré Zarza, con Cédula de Identidad N° 3.932.296, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria -Plan 2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Diego Enrique Duré Zarza, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, teniendo la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023;

La ampliación de Informe de la Orientadora, solicitada por Resolución N° 539-00-2023, que menciona que el estudiante se encuentra procesando su anteproyecto final de grado, si el resultado es favorable la defensa de su Trabajo Final de Grado se estaría concretando en el mes de diciembre del año en curso.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

639-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2023 a **Diego Enrique Duré Zarza**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

639-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Diego Enrique Duré Zarza**, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2023.

639-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

639-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N°15 (A.S. N° 15- 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 640-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A EDUARDO DANIEL SEGOVIA GINES”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 4131/2023, presentada por Eduardo Daniel Segovia Gines, con Cédula de Identidad N° 3.638.756, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Eduardo Daniel Segovia Gines, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO HA CUMPLIDO CON LA PROYECCIÓN**, y que anteriormente ya fue otorgada la Prórroga **POR ÚLTIMA VEZ**, pero en consideración a que cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas en la carrera y que ha presentado su proyecto final completo, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ**, la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

640-01-2023 **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** la Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2023 a **Eduardo Daniel Segovia Gines**, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

640-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Eduardo Daniel Segovia Gines**, como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, en el Segundo Periodo Académico del 2023.

640-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

640-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N°15 (A.S. N° 15- 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 641-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL CAAZAPÁ, A DENIS DAVID SCAPPINI PEREIRA”

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 4215/2023, presentada por Denis David Scappini Pereira, con Cédula de Identidad N° 5.601.508, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Denis David Scappini Pereira, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

641-01-2023 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2023 a **Denis David Scappini Pereira**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá**.

641-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Denis David Scappini Pereira**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2023.

641-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

641-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 642-00-2023

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ING.AMB. ANDREA ADORNO E ING.AMB. CLARISSE CÁRDENAS EGRESADAS DE LA PROMOCIÓN AÑO 2023, PARA LA INCLUSIÓN EN NÓMINA DE PARTICIPANTES PARA EL ACTO DE GRADUACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EGRESADOS DE LA PROMOCIÓN AÑO 2022”.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 3783/2023, presentada por las recurrentes Ing.Amb. ANDREA ADORNO e Ing.Amb. CLARISSE CÁRDENAS, egresadas de la PROMOCIÓN AÑO 2023, quienes han solicitado su INCLUSIÓN en la nómina de participantes del Acto de Graduación correspondiente a la PROMOCIÓN AÑO 2022;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Que mediante Memorándum A.J N° 051/2023 remitido a la Secretaría de Facultad, se solicitó copias autenticadas de la resolución por la cual se aprueba el Reglamento Académico para las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, resolución por la cual se aprueba el Proyecto Académico de la carrera de Ingeniería Ambiental como así también resolución de Calendario de Actividades Académicas correspondientes al periodo académico 2022 y 2023 respectivamente.

Asimismo, por Memorándum A.J N° 052/2023 remitido a la Dirección Académica (DA) de la institución se ha requerido Informe técnico-académico sobre la viabilidad de la propuesta planteada según reglamentos vigentes y procedimientos académicos que la Dirección posee.

Que posteriormente, la Secretaría de Facultad, dando cumplimiento a lo solicitado por Memorándum AJ N° 051/2023, ha remitido las resoluciones solicitadas las que serán objeto de estudio y análisis.

Luego, nota mediante, la Dirección Académica ha dado contestación a lo requerido, el cual se transcribe a continuación: *...Según la Resolución N° 0292-00-2011, Acta N° 12 (A.S N° 12/22/06/2011) del CSU “POR LA CUAL SE APRUEBA LA NORMALIZACIÓN DEL GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, el término COHORTE se refiere a un grupo de estudiantes que ingresan en el primer año de estudios. También puede entenderse como un grupo de estudiantes que acaba sus estudios u obtiene su título en un mismo año.*

Además, el año de egreso de estudiantes se consigna en el Título de Grado y Postgrado otorgado por el Rectorado de la UNA y por lo tanto, la DA recomienda NO CONCEDER lo solicitado por las recurrentes...

NORMATIVAS VIGENTES:

De conformidad a las disposiciones que rige a la UNA y a la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA:

Estatuto de la UNA - art. 56: son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: **l)** Aprobar los reglamentos a ser aprobados en la Facultad que respondan a los reglamentos generales de la UNA y someterlos al Consejo Superior Universitario para su homologación. **m)** Aprobar los reglamentos internos de la Facultad y proceder a su comunicación.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 566-00-2015 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, art. 1: “La Tesis, requisito académico que el estudiante de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción debe cumplir para ser acreedor del grado profesional en un área del conocimiento, será administrada por el presente reglamento que tendrá una vigencia para los Planes de estudio 2006 de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana e Ingeniería Ambiental y para el plan de estudio 2005 de la Licenciatura en Administración Agropecuaria”.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 726-00-2017 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”:

Art. 2°: El Año Académico comprende 2 (dos) Periodos Académicos que abarcan desde el primer periodo de matriculación hasta el último examen del tercer periodo de Exámenes Finales. Cada Periodo Académico comprende Periodos de Matriculación, Periodo Lectivo y Periodos de Exámenes Finales.



CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad





“POR LA CUAL SE DENIEGA LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ING.AMB. ANDREA ADORNO E ING.AMB. CLARISSE CÁRDENAS EGRESADAS DE LA PROMOCIÓN AÑO 2023, PARA LA INCLUSIÓN EN NÓMINA DE PARTICIPANTES PARA EL ACTO DE GRADUACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EGRESADOS DE LA PROMOCIÓN AÑO 2022”.

Art. 4° La Dirección Académica elaborará y propondrá al CD el Calendario de Actividades Académicas, para su aprobación, determinando el inicio y el término de cada Periodo Académico (Matriculación, Lectivo y Exámenes Finales), así como otras informaciones de interés académico.

Art. 5° Con el objeto de lograr mayor claridad en la aplicación del presente Reglamento se definen los siguientes conceptos: Trabajo Final de Grado: es un requisito final para la culminación de la Carrera, que tiene como objetivo la evaluación global de las competencias específicas del título. Se consideran Trabajo Final de Grado: Tesis, Proyecto de Inversión y Estudio de Casos.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 1022-00-2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”.

1022-01-2021: ESTABLECER el Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2022 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa - Misiones y Sección Chaco, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022:

Periodo de Matriculación para Tesistas: Lunes 14 de febrero al viernes 6 de mayo de 2022.

Fecha tope para la presentación y defensa de tesis de grado, trabajo de grado, trabajo final de grado y presentación de informe de pasantía: Sábado 9 de julio de 2022.

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2022:

Periodo de Matriculación para Tesistas: Lunes 25 de julio al viernes 14 de octubre de 2022.

Fecha tope para la presentación y defensa de tesis de grado, trabajo de grado, trabajo final de grado y presentación de informe de pasantía: Miércoles 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 248-00-2023 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023”.

248-01-2023 MODIFICAR el Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2023 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa – Misiones y Secciones del Chaco, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO

Periodo de Matriculación para Tesistas: Lunes 13 de febrero al viernes 5 de mayo de 2023.

Fecha tope para la presentación y defensa de tesis de grado, trabajo de grado, trabajo final de grado y presentación de informe de pasantía: Sábado 8 de julio de 2023.

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO

Periodo de Matriculación para Tesistas: Lunes 24 de julio al viernes 13 de octubre de 2023.

Fecha tope para la presentación y defensa de tesis de grado, trabajo de grado, trabajo final de grado y presentación de informe de pasantía: Miércoles 20 de diciembre de 2023.

ANÁLISIS JURÍDICO:

Las recurrentes se presentan a solicitar la inclusión para participar en el acto de graduación de egresados de la promoción 2022, de estudiantes que han presentado tesis en el primer periodo académico 2023. En la nota no han justificado con documentos las razones fundadas de su pretensión ni siquiera han individualizado a los estudiantes quienes serán sujetos de la excepción planteada, por lo que es difícil realizar un estudio exhaustivo de cada caso a fin de considerar la posibilidad de establecer una debida justificación de la excepción a la regla.

Conforme a los informes enunciados y a las reglamentaciones vigentes transcritas, las que tienen fuerza de ley, resulta que los plazos convenidos en el calendario académico podrían ser sujetos de modificaciones, siempre resolución mediante, pero para motivar cualquier reforma a la norma, ésta debe dictarse con el fin de obtener un beneficio al estamento estudiantil en general, no así para una minoría innominada como el caso de marras.

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad





“POR LA CUAL SE DENIEGA LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ING.AMB. ANDREA ADORNO E ING.AMB. CLARISSE CÁRDENAS EGRESADAS DE LA PROMOCIÓN AÑO 2023, PARA LA INCLUSIÓN EN NÓMINA DE PARTICIPANTES PARA EL ACTO DE GRADUACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EGRESADOS DE LA PROMOCIÓN AÑO 2022”.

RECOMENDACIÓN: Que es parecer de la Asesoría Jurídica, que la propuesta de inclusión de egresados de la promoción 2023 al acto de colación de la promoción 2022, sea DENEGADA, por los fundamentos expuestos en la presente nota.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

642-01-2023 **DENEGAR** la solicitud planteada por la **Ing.Amb. ANDREA ADORNO** e **Ing.Amb. CLARISSE CÁRDENAS**, egresadas de la **PROMOCIÓN AÑO 2023**, para la **INCLUSIÓN** en la nómina de participantes del Acto de Graduación correspondiente a la **PROMOCIÓN AÑO 2022**.

642-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 11/08/2023)
RESOLUCIÓN N° 643-00-2023

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 11 de agosto de 2023

VISTO

El informe verbal presentado por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- Agradeció al Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada por la donación realizada en su carácter de Director de la DEAg-MAG, de 10 unidades de carpidoras motorizadas de mochila y 10 rollos de plásticos para invernadero que serán entregados en las Filiales y las carreras de Casa Matriz de la institución.
- El miércoles 2 de agosto el Sr. Decano participó de la firma del Acuerdo marco y específico de cooperación Interinstitucional entre la FCA/UNA y la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería en las instalaciones del Ministerio, posteriormente se trasladó a la Cúpula del Rectorado de la UNA para participar del acto en conmemoración del 10° aniversario de creación del CONES.
- El viernes 4 de agosto una comitiva encabezada por el Sr. Decano participó del Acto de graduación de grado de la promoción 2022, denominado "Por la Paz Mundial, como el camino hacia la verdad, justicia, amor y libertad" de Ingenieros Agrónomos de la Filial Caazapá y posteriormente de una reunión con los docentes de la mencionada filial.
- El miércoles 9 de agosto participó de la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario.

El Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez, Miembro Docente:

- Informó que se encuentra en comunicación con representantes de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Paraguay, quienes se encuentran planificando eventos relacionados al día del Ingeniero Agrónomo y quiere contar con apoyo de técnicos de la institución.

El Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández, Miembro Docente:

- Informó que participó con el Director de la filial Pedro Juan Caballero del Acto de colación en la filial Caazapá, felicitó por el evento y agradeció la hospitalidad, así también mencionó que se deben de fortalecer los lazos entre las filiales con este tipo de eventos.
- Agradeció al Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada por la donación realizada.

El Prof.Ing.Agr. Juan Daniel Ávalos Añazco, Miembro Docente:

- Mencionó que en la Filial Santa Rosa-Misiones se están llevando a cabo sin ningún inconveniente las actividades, que la situación está calmada y que se cuenta con un buen ambiente entre los compañeros. Que se cumple un mes de la designación de la Encargada de Despacho, que los docentes y estudiantes se encuentran trabajando sin inconvenientes, que se presentaron gran cantidad de publicaciones para el Congreso de Suelos.

La Univ. María Alexandra Perrone González, Miembro Estudiante:

- Informó que en estos días se realizarán las elecciones de la Federación de Estudiantes de la UNA y que estudiantes de la FCA se encuentran pugnando por cargos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

643-01-2023

DAR ENTRADA al informe verbal presentado por el Presidente y Miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las diez horas con veinte minutos.